 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261320048421*</b> Radicado: <b>20261320048421</b> Fecha: 22-04-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 22 de abril de 2026

Señor (a)  
ANÓNIMO

Dirección: [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED]

[REDACTED]

Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado 20261120055652 del 07 de abril de 2026 - PETICION CIUDADANA BOGOTA TE ESCUCHA 2407372026.

Cordial saludo,

En atención al requerimiento descrito en el asunto, radicado en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

*"(...) • PRIMERO: Se certifique si los segmentos CIV 11008431 y PK\_ID 46753 forman parte del inventario de segmentos viales priorizados o intervenidos por la UAERMV.*

*• SEGUNDO: Se informe el histórico de intervenciones (pavimentación, bacheo, sello de fisuras o mantenimiento preventivo/correctivo) realizadas en dichos segmentos durante los últimos diez (10) años, indicando las fechas y el tipo de obra ejecutada.*

*• TERCERO: Se informe si dichas intervenciones fueron realizadas con recursos públicos del Distrito Capital, lo cual ratificaría la naturaleza de uso público de este tramo vial. (...)"*


La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

Una vez realizada la consulta en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre el segmento de su comunicación:

Nº	CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	ELEMENTO	ESTADO
1	11008431	168115	CL 133	KR 58B	KR 58BBIS	Calzada	No priorizado UMV
2	11008431	46753	CL 133	KR 58B	KR 58BBIS	Anden	No priorizado UMV

CIV: (Código de identificación vial) / Localidad: 11 – Suba / Sector: Ciudad Jardín Norte

En el marco de las funciones asignadas a la Entidad y de conformidad con el procedimiento de evaluación de vías, se verificó que el segmento correspondiente a la dirección indicada no se encuentra incluido en ninguno de los programas que adelanta la Entidad durante la vigencia 2026.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261320048421*</b> Radicado: <b>20261320048421</b> Fecha: 22-04-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Así mismo, la UAERMV no ha ejecutado actividades de pavimentación, bacheo, sello de fisuras ni mantenimiento preventivo o correctivo en los segmentos mencionados durante los últimos diez (10) años.

Finalmente, se precisa que la presente respuesta se emite conforme a la información disponible en los sistemas institucionales y en el marco de las competencias de la UAERMV.

Con lo anterior, damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

<b>Documento 20261320048421 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ</b>	Gerente de intervención de la infraestructura GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 22-04-2026 22:09:18
<b>Revisó:</b>	AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - aura.vargas@umv.gov.co
 b42154c10397a0ce5514d8c8c81023407a086406179ece98d2dd4356ec1b0bcb Código de Verificación CV: 78a8e Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>[1]</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 23 / mes 04 / año 2026, y se desfija el “día” 29 / “mes” 04 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.